



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DE LA RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2024-MPLP

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

En sesión de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba la Ordenanza Municipal, la cual reconoce la conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como, el Acta que conforma dicha Red de Gerentes de fecha 07 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece competencias y funciones específicas de los gobiernos locales; el artículo 80° competencias y funciones en saneamiento, salubridad y salud; el artículo 82° en educación, cultura, deportes y recreación; el artículo 84° en programas sociales, defensa y promoción de derechos y el artículo 86° promoción del desarrollo económico local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el literal h) del artículo 42, que son competencias exclusivas de la Municipalidad el “Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad ...”, así como, el artículo 43 regula como competencias compartidas con los demás niveles de gobierno en las materias de educación, salud pública, seguridad ciudadana, entre otros;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, frente a la problemática de la pobreza y la exclusión social, mediante Decreto Supremo N.° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, la referida política nacional busca abordar de manera integral las distintas necesidades de la población, interviniendo desde varios frentes: salud, educación, vivienda, conectividad vial, inclusión económica, justicia, entre otros, a nivel intersectorial e intergubernamental; para ello, se alinea con otras políticas nacionales en las materias de niño, niña y adolescente, personas adultas mayores, personas con discapacidad, protección de mujeres, igualdad de género, entre otras que permita contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida, buscando el cierre de brechas y garantizando niveles adecuados de bienestar para todas las personas;

Que, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, se impulsa como modelo de articulación intergubernamental la Red de Gerentes de Desarrollo Social que tiene como objetivo promover un espacio de colaboración, intercambio de conocimientos, orientados a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, acorde a la realidad de cada territorio;

Que, en fecha 07 de mayo de 2025, mediante Acta se conforma la Red de Gerentes de Desarrollo Social, integrada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Gerencias Distritales de la provincia;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, al respecto, mediante Informe N° 405-2024 la Gerencia de Desarrollo Social solicita el reconocimiento y conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Provincia de Leoncio Prado, mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno del Consejo Municipal, en Sesión de Consejo de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LA RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO”



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de la RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, como una instancia de coordinación y colaboración con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta en la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la planificación, implementación y supervisión de políticas, programas y proyectos relativos a la salud, educación, trabajo, viviendas entre otros asuntos sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Red de Gerentes de Desarrollo Social de Leoncio Prado, reúne a profesionales directivos públicos del Gobierno Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y de los Gobiernos Locales Distritales, que está representando por los siguientes Miembros:

1. Gerencia de Desarrollo Social del gobierno provincial de Leoncio Prado.
2. Sub-Gerencia de Desarrollo Social del gobierno provincial de Leoncio Prado.
3. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles.
4. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Hermilio Valdizán
5. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo.
6. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Luyando.
7. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Mariano Damaso Beraun.
8. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Castillo Grande.
9. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

10. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Santo Domingo de Anda.

11. Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Pucayacu.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR las líneas de acción de la Red para el compromiso de trabajo en conjunto con el objetivo de compartir, orientar, coordinar y articular las diversas acciones que se implementen y promuevan el desarrollo social, a favor de la población más vulnerable de los territorios, siendo las siguientes:

- Fortalecer las capacidades de los responsables de la implementación de la política nacional de desarrollo e inclusión social en los territorios.
- Articular y orientar las acciones prioritarias de corto y mediano plazo para la correcta prestación de los servicios sociales en los territorios, a través de la elaboración e implementación de las Agendas Sociales Territoriales.
- Hacer incidencia en política social, en el marco de la mejora continua, aportando ideas y propuestas en aspectos normativos, económicos y/o de prioridad territorial, que conlleven a la modernización de la gestión social.
- Fortalecer la vinculación entre Gobierno Local y Gobierno Regional, así como con los programas sociales, en la mejora de la prestación de los servicios públicos en los territorios.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones de la Red, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza, se instale la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Provincia de Leoncio Prado.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de avisos judiciales de la Región y su difusión a través del portal web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

En Tingo María, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE